



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Designa Curador Ad Litem
Proceso: Expropiación
Demandante: Instituto Nacional de Vías - Invías
Demandados: Avícola Toc Toc Ltda.
Horacio de Jesús Uribe
Velásquez
Radicado: 630013103003-2020-00054-00
Acumulado a: 630013103003-2020-00101-00

Febrero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Surtido como se encuentra el término de comparecencia de los demandados tras haber sido incluidos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que acudieran a la causa, es del caso disponer la designación de curador ad litem para ejercer su representación.

Se advierte que al interior del proceso al que se acumuló esta acción ya existe curador ad litem designado para representar a los demandados, razón por cual se designará al mismo profesional en aplicación al principio de economía procesal.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

DESIGNAR en calidad de curador ad litem de los demandados Avícola Toc Toc Ltda y Horacio de Jesús Uribe Velásquez al abogado Juan Carlos Jaramillo García¹.

Librese comunicación al canal digital del designado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Estado # 24 del 17-02-2023

Firmado Por:

¹ juanjara75@gmail.com

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a4deaf0a6c388b898ab3a3b6f83a599276a16591cd9e21561844d494b219aab**

Documento generado en 16/02/2023 07:26:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>